



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000001

ESCRITURA NUMERO:

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
ATLASOPETRANS COMPañÍA DE TRANSPORTE
TURÍSTICO S.A.**



QUE O T O R G A N:

SR. ALTAMIRANO BASTIDAS CÉSAR AUGUSTO

Y OTROS

CUANTIA: 800 USA.

DI 4 COP.

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO -DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen los señores: ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR AUGUSTO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Juana Sigcha; ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; JARRÍN YAUCEN JUAN ANTONIO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; JARRIN YAUCEN VICENTE ALFREDO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Erika Paola Trujillo; LITUMA ULLOA LUIS FRANCISCO, por sus propios y personales derechos, de

LL

estado civil casado con Zoila Ninfa Orellana; LLANOS OROZCO JUAN FRANCISCO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; MARIN JARRIN DANIEL ANDRES, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Tania Medina Haro; MARIN JARRIN YESSSENIA ALEXANDRA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; NARVAEZ GALVEZ JONNYS CÉSAR, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Elva Sánchez Astudillo; OROZCO TUFÍÑO MELVIN LUIS, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN, por sus propios y personales derecho, de estado civil soltero; VASCONEZ CAMINO CESAR AUGUSTO, por sus propios y personales derecho, de estado civil divorciado; VELASTEGUI PALLO LUIS RODRIGO, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; YAUCEN CAGUANA EDUARDO, por sus propios derechos, de estado civil casado con Zenaide Patricia Baño Bonifaz; y, La compañía ATLASVIAJES Operadora de Turismo Cia. Ltda., representada por su Gerente, la señorita MARIN JARRIN YESSSENIA ALEXANDRA, de estado civil soltera, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Constitución simultánea de compañía anónima del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura: 1.- ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR AUGUSTO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Juana Sigcha



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000002

2 . - ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; 3.- JARRIN YAUCEN JUAN ANTONIO, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; 4.- JARRIN YAUCEN VICENTE ALFREDO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Erika Paola Trujillo; 5.- LITUMA ULLOA LUIS FRANCISCO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Zolla Nina Orellana; 6.- LLANOS OROZCO JUAN FRANCISCO, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; 7.- MARIN JARRIN DANIEL ANDRES, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Tania Medina Haro; 8.- MARIN JARRIN YESSENIA ALEXANDRA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera; 9.- NARVAEZ GALVEZ JONNYS CÉSAR, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con Eva Sánchez Astudillo; 10.- OROZCO TUFÍÑO MELVIN LUIS, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; 11.- PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN, por sus propios y personales derecho, de estado civil soltero; 12.- VASCONEZ CAMINO CESAR AUGUSTO, por sus propios y personales derecho, de estado civil divorciado; 13.- VELASTEGUI PALLO LUIS RODRIGO, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; 14.- YAUCEN CAGUANA EDUARDO, por sus propios derechos, de estado civil casado con Zenaide Patricia Baño Bonifaz; y, 15.- la compañía ATLASVIAJES Operadora de Turismo Cia. Ltda., representado por su Gerente y Representante Legal señorita Yessenia Alexandra Marín Jarrín, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las

Le

disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y al presente estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO y PLAZO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es: ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO S. A., y podrá realizar todos los actos y contratos con esta denominación.- **ARTICULO DOS.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia del Pichincha.- **ARTICULO TRES.- OBJETO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Turismo a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al ochocientos inclusive, suscrito y pagado en su totalidad, como se acredita con el documento que se agrega como habilitante.- **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN .- ARTICULO SEIS.- NORMA**



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000003

GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente .-

ARTÍCULO SIETE.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO**

OCHO.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias.- Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **ARTÍCULO NUEVE.-** Las actas de Junta

General se llevarán bajo el sistema de hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso y deberán foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario, debiendo las actas figurar una a continuación de la otra, en riguroso orden cronológico, sin

dejar espacios en blanco en el texto.- **ARTÍCULO DIEZ.- QUÓRUM**

GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los

44

accionistas presentes.- **ARTÍCULO ONCE.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN .** - Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTÍCULO DOCE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO TRECE.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **ARTÍCULO CATORCE- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO QUINCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. - El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000004

reemplazado.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a).- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b).- Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c).- Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o

definitivamente.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-** El Gerente General será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Corresponde al Gerente General: a).- Convocar a las reuniones de junta general; b).- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas; c).- Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, d).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e).- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTICULO DIECINUEVE.-

COMISARIOS.- La Junta general designará un Comisario Principal y un Suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VEINTE.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que

corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.-

CUARTA.- APORTES.- El capital social de esta compañía se suscribe y paga en su totalidad, en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

| NOMBRE ACCIONISTAS | CAPITAL | CAPITAL | CAPITAL | ACCIONES TOTAL |
|---|----------|---------|-----------|-------------------|
| | SUSCRITO | PAGADO | POR PAGAR | |
| 1 ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR A. | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 2 ALTAMIRANO SIGCHA HILDA M.I.A | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 3 JARRÍN Y AUCEN JUAN ANTONIO | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 4 JARRÍN Y AUCEN VICENTE ALFREDO | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 5 LITUMA ULLOA LUIS FRANCISCO | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 6 LLANÓS OROZCO JUAN FRANCISCO | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 7 MARÍN JARRIN DANIEL ANDRES | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 8 MARÍN JARRIN YESSENIA ALEXANDRA | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 9 NARVAEZ GALVEZ JONNY S CESAR | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 10 OROZCO TUFÍÑO MELVIN LUIS | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 11 PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 12 VASCONEZ CAMINO CESAR AUGUSTO | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 13 VELASTEGUI PALLO LUIS RODRIGO | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 14 Y AUCEN CAGUANA EDUARDO | 8.00 | 8.00 | --- | 8 |
| 15 ATLASVIAS OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. | 688.00 | 688.00 | -- | 688 |
| TOTAL | 800.00 | 800.00 | --- | 800 |

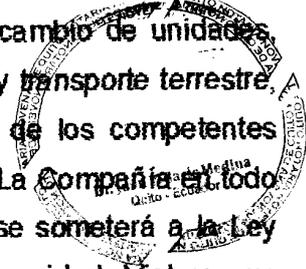
El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario mediante depósito bancario, conforme se acredita con el documento que se agrega.- **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de turismo, serán autorizados por los



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000005

competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. - **ARTICULO VEINTIDÓS.-** La Reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. - **ARTICULO VEINTITRÉS.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. - **ARTICULO VEINTICUATRO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. - **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en este estatuto, quienes suscribimos la presente escritura hemos resuelto por unanimidad nombrar en calidad de Presidente al señor Juan Antonio Jarrin Yaucen; y, en calidad de Gerente General a la señorita Yessenia Alexandra Marin Jarrin, quienes se encuentran autorizados para que en forma conjunta o individual, conforme sea menester, soliciten y obtengan de las autoridades respectivas la aprobación de este instrumento así como para que realicen cuanta gestión fuese necesaria para su perfeccionamiento. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de este instrumento. - Se agregan en calidad de documentos habilitantes el documento que acredita el haberse realizado la apertura de cuenta de integración de capital; copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes; reserva de nombre actualizado por la Superintendencia de Compañías. - **HASTA AQUI LA MINUTA...** que

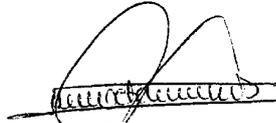


4

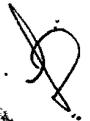
junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Luis Danilo Chávez, afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número dos mil quinientos tres, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



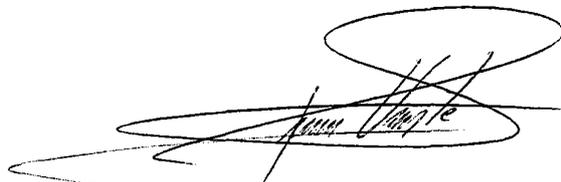
SR. ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR AUGUSTO
CC. 1700194085



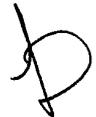
SRA. ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARÍA
CC. 1704979374.



SR. JARRÍN Y AUCEN JUAN ANTONIO
CC. 170658086-5



SR. JARRÍN Y AUCEN VICENTE ALFREDO
CC. 170825073-1





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000006

[Signature]

SR. LIITUMA ULLOA LUIS FRANCISCO
CC. 0100787050

[Signature]



SR. LLANOS OROZCO JUAN FRANCISCO
CC. 0603435272

[Large signature]

SR. MARIN JARRIN DANIEL ANDRES
CC. 171842026-6

[Signature]

SRTA. MARIN JARRIN YESSENIA ALEXANDRA
CC. 171617956-7

[Large signature]

SR. NARVAEZ GALVEZ JONNYS CESAR
CC. 1705923579

[Signature]

SR. OROZCO TUPINO MELVIN LUIS
CC. 0601920937

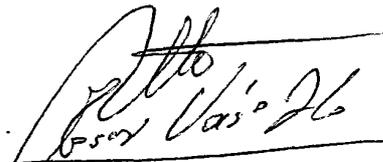
[Signature]

SR. PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN
CC. 1707515709

[Signature]

4

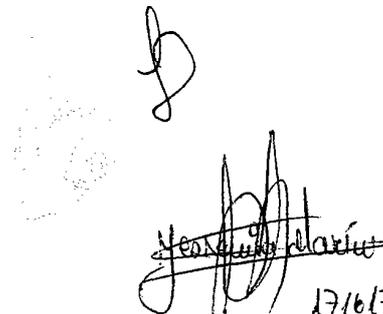
14 SET. 2011

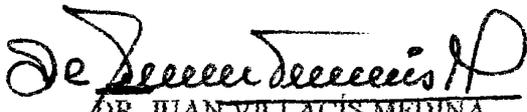

SR. VASCONEZ CAMINO CESAR AUGUSTO
CC. 170403454.3




SR. VELASTEGUI PALLO LUIS RODRIGO
CC. 171262937-5


SR. YAUCEN CAGUANA EDUARDO
CC. 171253505-1


ATLAS VIAJES OPERADORA
DE TURISMO CIA. LTDA.
17167956-7


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



0000007

EQUATORIANA ***** E113311122
 SOLTERO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 CESAR ALTAMIRANO
 JUANA SIGCHA
 QUITO 18/09/2008
 REN 0316688

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 170497937-4
 ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 29 MAYO 1957
 005-2 0004 02792 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

Dr. Juan Villacis Medina
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 075-0007 NÚMERO 1704979374 CÉDULA
 ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 170497937-4
 ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 29 MAYO 1957
 005-2 0004 02792 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 1700194085-4
 ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR AUGUSTO
 PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
 29 MAYO 1957
 005-2 0004 02792 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 Doy fe que la FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....14 SET. 2011.....
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 043-0007 NÚMERO 1700194085 CÉDULA
 ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR
 AUGUSTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dr. Juan Villacis Medina

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 EMPLEADO
 EMPLEADO
 JARRIN YAUCEN JUAN ANTONIO
 YAUCEN JARRIN YAUCEN JUAN ANTONIO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 15/04/2007
 REN 2382327
 Pch
 TULSA BARBOSA

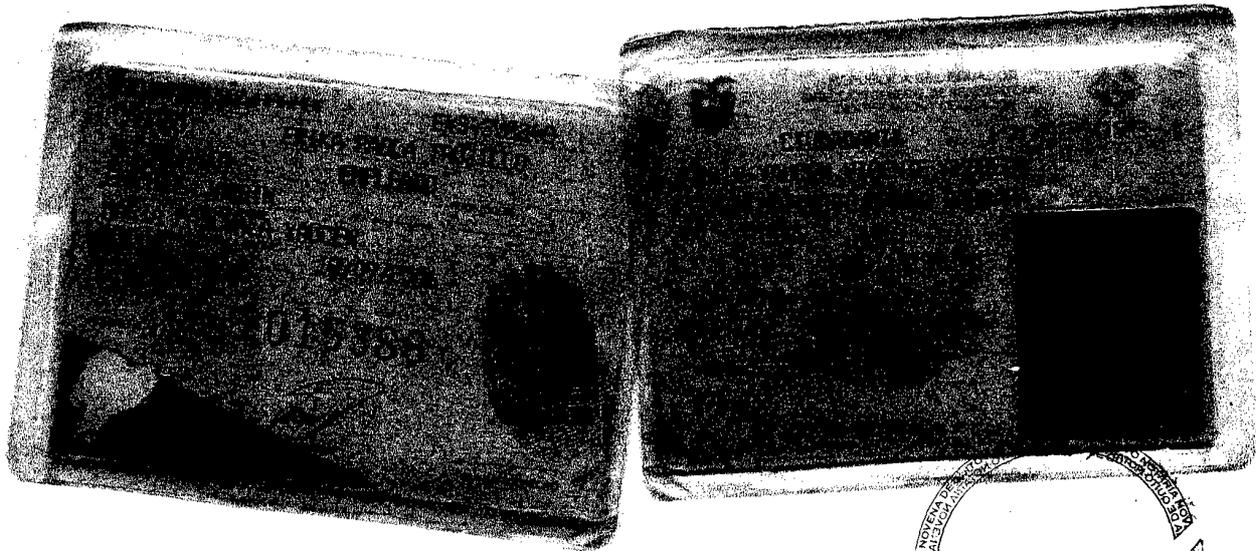
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERVILLACION
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170658086-S
 JARRIN YAUCEN JUAN ANTONIO
 PICHINCHA QUITO/BONZALEZ BLANCA
 18 OCTUBRE 1961
 PICHINCHA QUITO
 BONZALEZ BLANCA 1961

JAA
 170658086-S

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 020-0098 NÚMERO
 1706580865 CÉDULA
 JARRIN YAUCEN JUAN ANTONIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 14 SET. 2011
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000008



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0097
 NÚMERO

1708250731
 CÉDULA

JARRIN YAUCEN VICENTE ALFREDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHILLOGALLO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 CHILLOGALLO

[Handwritten signature]

1. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
 Quito a..... 14 SET. 2011.....
[Handwritten signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

151-0605
NÚMERO

0100787050
CÉDULA

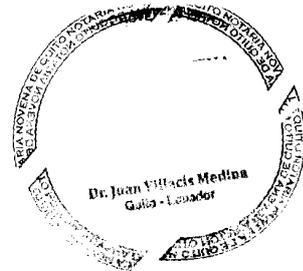
LITUMA ULLOA LUIS FRANCISCO

AZUAY

PROVINCIA
CHONDEBUEO
PARROQUIA

CHONDEBUEO
CANTÓN

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



[Large handwritten mark]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....14 SET. 2011.....
[Handwritten Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060343527-2

LLANOS OROZCO JUAN FRANCISCO
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

06 SEPTIEMBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0090200090 M

CHIMBORAZO/PALLATANGA
PALLATANGA 1981

FIRMA DEL CEDULADO

EDUATORIANA***** V4433V3222

NACIONALIDAD

SOLTERO ESTADO CIVIL

SECUNDARIA INSTRUCCION BACHILLER PROF. OCUP.

KLEBER AMADO LLANOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LAURA JOSEFA OROZCO TUFINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RIOBAMBA 14/07/2004

FECHA DE EXPEDICION

14/07/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0173724
Chm

FECHA AUTORIZADA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0017 NUMERO 0603435272 CÉDULA

LLANOS OROZCO JUAN FRANCISCO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
MALDONADO
PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....14 SET. 2011.....

Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171842026-6
 MARIN JARRIN DANIEL ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 11 SEPTIEMBRE 1988
 012-A 0320 08267 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988




ECUATORIANA***** W43334222
 CASADO TANIA ESTEFANIA MEDINA HARO
 SECUNDARIA BACHILLER
 LUIS HUMBERTO MARIN
 CRUZ CATALINA JARRIN
 QUITO 03/03/2009
 05/18/2021
 REN 0865029

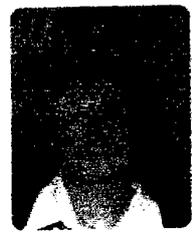


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 214-0005 1718420266
 NÚMERO CÉDULA
 MARIN JARRIN DANIEL ANDRES
 PROVINCIA QUITO
 LA ECUATORIANA CANTÓN
 PARROQUIA LA ECUATORIANA ZONA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....14 SET 2011.....
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ECUADOR *****
 74048944-E
 ECUATEFC
 SUPERIOR
 LUCE A. ROSA
 CRUCES JARRIN
 QUITO
 REN 135060

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO
 MARIN JARRIN YESSSENIA ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO/SAN ELSE
 BARRASCO 1981
 C.I. NICKA 0048 07868
 PICHINCHA QUITO
 BONALDO SUAREZ 1981



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0006
 NÚMERO
 MARIN JARRIN YESSSENIA ALEXANDRA

1716179567
 CÉDULA



PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA ECUATORIANA LA ECUATORIANA
 PARROQUIA ZONA

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 11 FEB 2011
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. **170592357-9**

CIUDADANO

ESTADO CIVIL Casado

SÁNCHEZ ASTUDILLO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARVAEZ VICTOR LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GALVEZ ZORLA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-05

[Signature]



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DE 2011

069-0006 NÚMERO 1705923579 CÉDULA

NARVAEZ GALVEZ JONNYS CESAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
KENNEDY RUMIRAHUI
PARROQUIA ZONA

[Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....14 de Agosto de 2011.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060192093-7

OROZCO TUFINO MELVIN LUIS
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

17 ENERO 1965

REG. CIVIL 001-2 0028 00056 M

CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA




ECUATORIANA***** E433314222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN OROZCO

GILDA TUFINO

QUITO 08/09/2009

08/09/2021

REN 1775235




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0015 NÚMERO 0601920937 CÉDULA

OROZCO TUFINO MELVIN LUIS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
POMASQUI PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a..... 11 de mayo de 2011

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 170751570-4

PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN

PICHINCHA/QUITO/CONASQUI

05 FEBRERO 1963

REG. CIVIL 001-2 0367 00743 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963




ECUATORIANA***** V4343V2222

SOLTERO EMPLEADO

SEGUNDO PUCACHAQUI

MARTA SIGCHA

QUITO 05/10/2009

05/10/2009

1842581




NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0004 NÚMERO 1707515704 CÉDULA

PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CARCELEN PARROQUIA CARCELEN ALTO

F) PRESIDENTIA (E) DE LA JUNTA




[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a..... 11 de Mayo 2011.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 CIUDADANÍA No. 17040845

VASCONEZ CAMINO CESAR AUGUSTO
 PICHINCHA/QUITO/OTYOCOLLAO
 30 AGOSTO 1955

005-2 0081 03652 N
 PICHINCHA/QUITO
 BONAZLE SUAREZ 1958




[Signature]

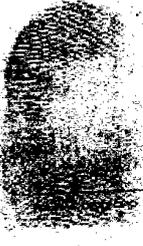
ECUATORIANA***** V9344V9242

HYDRELIADO
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JUAN VASCONEZ
 LINDA CAMINO
 QUITO 15/01/2009

15/01/2009

REN 0607188



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 382-0072 NÚMERO
 1704034543 CÉDULA

VASCONEZ CAMINO CESAR AUGUSTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CALDERON CANTÓN
 PARROQUIA BALDERON ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....14 SET. 2011.....
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0000013

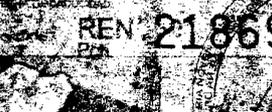
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO

CIUDADANIA 171262937-5
 VELASTEGUI PALLO LUIS RODRIGO
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 MARZO 1976
 001-0002 00022 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BALACAY 1976



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO

REN 2186960
 12/03/2016



Rodrigo Velastegui

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 128-020 NÚMERO 1712629375 CÉDULA

VELASTEGUI PALLO LUIS RODRIGO

| | |
|------------|------------|
| PICHINCHA | QUITO |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| COTACOLLAO | COTACOLLAO |
| PARROQUIA | ZONA |

Rodrigo Velastegui
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....14 SET. 2011.....
Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA CIUDADANA 171253505-1

APellidos y Nombres: YAUCEN CAGUANA
GILBERTO
CAGUANA PATRICIA
CAGUANA PATRICIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ZONA: BAÑO BONIFAZ





INSTRUCCION BASICA CATEGORIA PROFESIONAL E1949V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: YAUCEN NORICA SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAGUANA PATRICIA MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-04-01

FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-01

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] DIRECTOR DEL CENTRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 0706/2011

296-0215 NÚMERO

1712535051 CÉDULA

YAUCEN CAGUANA EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

LICENCIA DE CONDUCIR 1712535051

EDUARDO YAUCEN CAGUANA

Origen: ECUADOR
Emite: 22 / Enero / 2010
Expira: 22 / Enero / 2015

CATEGORIA **E**

O+ M
Tipo de Sangre



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... 14. SET. 2011

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

620621

0000014

Quito, 14 de Julio del 2011

Señorita
YESSENIA ALEXANDRA MARIN JARRIN
Ciudad

De mi consideración.-

Me permito informar a usted, que en Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad limitada ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA” llevada a cabo en esta ciudad el 13 de Julio del 2011, usted fue reelegido por unanimidad **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, por el plazo de dos años, conforme lo establece el Estatuto.

Conforme al estatuto usted ejercerá las atribuciones y competencias que se encuentran determinadas en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía que se constituyó en la ciudad de Quito, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, doctor Juan Villacís Medina, el 21 de Mayo del 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Julio del 2008.

Se dignará dejar constancia de la aceptación del cargo para el que ha sido designado.

Atentamente,

Sr. Juan Antonio Jarrín Yaucen
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento de Gerente
Quito, 14 de Julio del 2011

Srta. Yessenia Alexandra Marín Jarrín
C.I. 171617956-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10875** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **27 JUL 2011**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybat Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1782145481001
 RAZON SOCIAL: ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: ATLASVIAJES OPERADORA DE
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MARIN JARRIN YESSENIA ALEXANDRA
 CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 04/07/2008
 FEC. INSCRIPCION: 29/07/2008 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERADORA DE TURISMO.

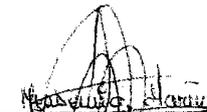
DIRECCION PRINCIPAL:

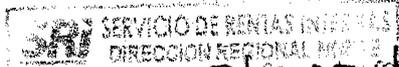
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: EL UNIVERSO Número: E7-104 Intersección: ULTIMAS NOTICIAS Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL COLEGIO MARIA EUFRASIA
 Email: viajes_atlas@hotmail.com Telefono Trabajo: 022245049 Telefono Trabajo: 022823397 Celular: 097485323

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

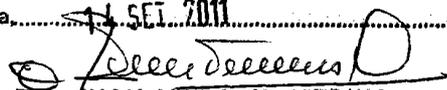
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al: 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 COB. 0036 18 JUL 2008
 SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEC101006 Lugar de emisión: QUITO PAEZ

Página 1 de

BOLETIN OFICIAL DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a, 11 SET 2011

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO ROVENO DEL CANTON QUITO (E)



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0000015

NÚMERO RUC: 1792145481001
RAZÓN SOCIAL: ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 04/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: ATLASVIAJES OPERADORA DE TURISMO

FEC. CIERRE:

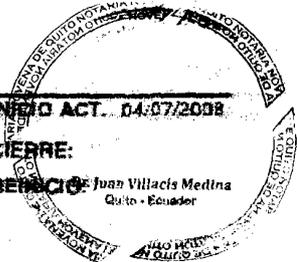
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. RENOVACIÓN: Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

ACTIVIDADES DE OPERADORA DE TURISMO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

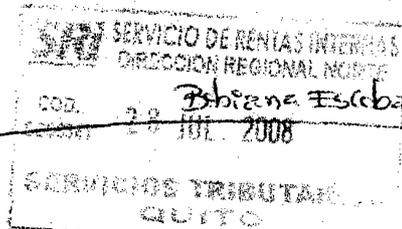
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Barrio: EL BATÁN Calle: EL UNIVERSO Número: E7-104
Intersección: ULTIMAS NOTICIAS Referencia: TRAS EL COLEGIO MARIA EUFRASIA Oficina: PB Email:
Vajes_atlas@hotmail.com Telefono Trabajo: 022245049 Telefono Trabajo: 022923397 Celular: 097495323



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBED101008

Lugar de emisión: QUITO PAEZ 555

NOTARIO ROVERO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....1.6 SET. 2011
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO ROVERO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7380461
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARIN JARRIN YESSENIA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2011 10:09:06

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ATLASOPETRANS COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 16/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

0000016



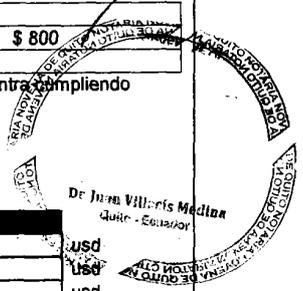
CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 11/04/2011
 Mediante comprobante No.- 206771683, el (la) Sr. (a) (ita): DR. LUIS DANILO CHAVEZ
 Con Cédula de Identidad: 1704761145 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No. | NOMBRE DEL SOCIO | No. CÉDULA | VALOR |
|--------------|-----------------------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR AUGUSTO | 1700194085 | \$ 8,00 usd |
| 2 | ALTAMIRANO SIGCHA HILDA MARIA | 1704979374 | \$ 8,00 usd |
| 3 | JARRIN YAUCEN JUAN ANTONIO | 1706580865 | \$ 8,00 usd |
| 4 | JARRIN YAUCEN VICENTE ALFREDO | 1708250731 | \$ 8,00 usd |
| 5 | LITUMA ULLOA LUIS FRANCISCO | 070078705-0 | \$ 8,00 usd |
| 6 | LLANOS OROZCO JUAN FRANCISCO | 060343527-2 | \$ 8,00 usd |
| 7 | MARIN JARRIN DANIEL ANDRES | 1718420266 | \$ 8,00 usd |
| 8 | MARIN JARRIN YESSENIA ALEXANDRA | 1716179567 | \$ 8,00 usd |
| 9 | NARVAEZ GALVEZ JONNYS CESAR | 1705923579 | \$ 8,00 usd |
| 10 | OROZCO TUFINO MELVIN LUIS | 060192093-7 | \$ 8,00 usd |
| 11 | PUCACHAQUI SIGCHA LUIS HERNAN | 1707515704 | \$ 8,00 usd |
| 12 | VASCONEZ CAMINO CESAR AUGUSTO | 1704034543 | \$ 8,00 usd |
| 13 | VELASQUEZ PALLO LUIS RODRIGO | 1712629375 | \$ 8,00 usd |
| 14 | YAUCEN CAGUANA EDUARDO | 1712535051 | \$ 8,00 usd |
| 15 | ATLAS VIAJES CIA. LTDA. | RUC 1792145481001 | \$ 688,00 usd |
| TOTAL | | | \$ 800,00 usd |



La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento surge de la petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA IÑAQUITO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 114-CJ-017-2009-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada **"ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **Dieciocho (18)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

En la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El Objeto Social de la Compañía deberá decir:

"La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismo competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social."

En el Art. Dos.- Domicilio después de "Pichincha" eliminar "podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor en uno o mas lugares dentro del territorio nacional o en el exterior".

Art.- *Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.*

Art.- *La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.*

Art. *La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus*

RESOLUCION No. 114-CJ-017-2009-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR
<http://www.cntttsv.gov.ec>

QUITO, 02 DIC. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTE ORGANISMO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

0000017

Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 277-041-017-2009-CNTTTSV, de fecha 30 de septiembre del 2009, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



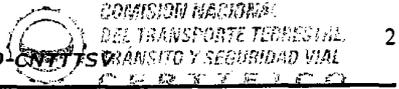
Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera de la aprobada Ley Orgánica.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A.**", con domicilio en el cantón Quito, provincia de Píshincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

RESOLUCION No. 114-CJ-017-2009-CNTTTSV



Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR
<http://www.cntttsv.gov.ec>

QUITO, 02 DIC, 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO

[Handwritten signature]



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 29 de Octubre del 2009

Ricardo Anton Khatralla

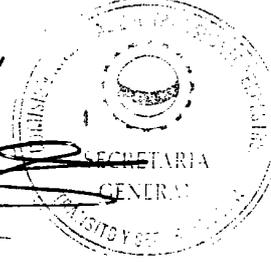
DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

Ab. Andrés Izuriga Ulloa

SECRETARIO GENERAL ENC.



MM.

RESOLUCION No. 114-CJ-017-2009-CNTTTSV



COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

3

Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR
<http://www.cntttsv.gov.ec>

QUITO, 02 DIC. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE FE DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA ATLASOPETRANS COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A., suscrita por el señor ALTAMIRANO BASTIDAS CESAR Y OTROS, en Quito, a quince de septiembre del dos mil once.

NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

..ZON. Tomo nota de la resolución número SC. IJ. DJC.Q 11.004495, expedida por la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha diez de octubre del dos mil once, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A., celebrada ante mí el día catorce de septiembre del año dos mil once.

Quito, 24 de Octubre del 2.011

**NOTARIA NOVENA**
Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO - ENCARGADO




Dirección Nacional de R.
Regist.

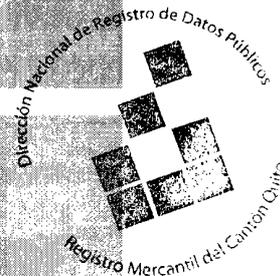
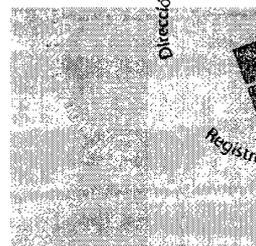
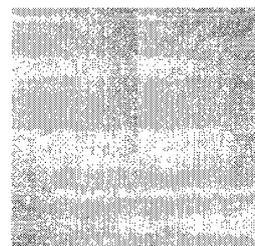
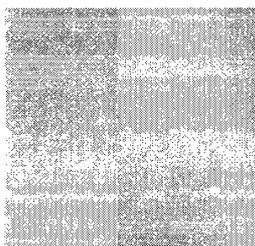
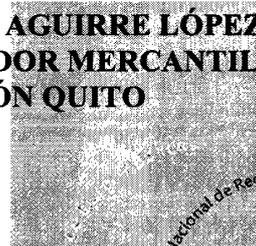
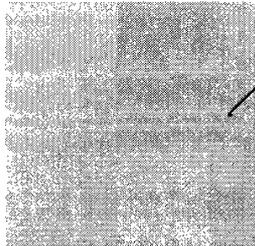
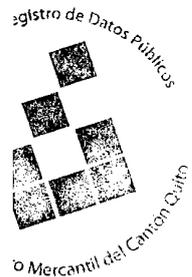
R...



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de octubre de 2.011, bajo el número **4119** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO S.A.**", otorgada el catorce de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052964**.- Quito, a dos de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

00315

0000020

- 5 ENE. 2012

Quito,

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ATLASOPETRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL